CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
13 ENE. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:8

Moción de Orden del Día N° 15473

MOCION DE ORDEN DEL DIA

La Congresista de la República que suscribe la presente iniciativa, señorita **Congresista ROSSELLI AMURUZ DULANTO** del grupo parlamentario **"AVANZA PAIS"**, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCION DE SALUDO

Considerando:

Qué, el distrito de El Agustino, es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, limita al norte, con el distrito de San Juan de Lurigancho; al noreste, con los distritos de Lurigancho-Chosica y Ate; al este, con el distrito de Santa Anita; al sur, nuevamente con el distrito de Ate, y los distritos de San Luis y Lima; y al oeste, igualmente con el distrito de Lima.

Qué, en los inicios del siglo XX, a consecuencia de la crisis económica y de la migración del campo a la ciudad, el crecimiento poblacional de Lima era bastante notorio. La población de Lima era de 150 000 habitantes. En la década de 1920, se originan los antecedentes de las primeras barriadas limeñas: Armatambo en 1924 y Puerto Nuevo en 1928. Asimismo, bajo el gobierno de Augusto B. Leguía, la ciudad de Lima inicia un período de expansión hacia el sur. Es así, que el problema de la vivienda de los sectores populares cobra vigencia en la capital.

Qué, el nombre del fundo o hacienda El Agustino dio origen al nombre del nuevo distrito. Este fundo pertenecía al abogado José Enrique de la Riva Agüero y tenía una extensión superficial de 33 fanegadas de terreno. Los cuales, eran subdivididos en 28 potreros con sus respectivos callejones y caminos, que equivalen a 21,78 hectáreas.

Qué, el distrito de El Agustino surge como parte del proceso de ocupación urbana, mediante una invasión violenta el 15 de abril de 1947, ocupando el cerro San Pedro. Meses después, el 12 de agosto, se invadió el cerro Santa Clara de Bella Luz, y el 24 de septiembre, el cerro El Agustino. En la década de 1950, se ocupan también los cerros de Santa Isabel e Independiente. Estos cinco asentamientos denominados, en ese entonces "barriadas", fueron los primeros ocupantes, que con el pasar de los años, se han ido consolidando, de manera no regulada y muchas carencias de servicios básicos.

Qué, el 6 de enero de 1965, se promulgó la Ley N°15353 - Ley de creación del distrito "El Agustino" en la provincia de Lima, por el entonces Presidente Fernando Belaúnde Terry.

Que, el próximo 6 de enero de 2025, el distrito de El Agustino, conmemora el 60 aniversario de su creación y es ocasión especial para que el Congreso de la República le exprese un merecido homenaje y saludo por tan importante celebración.

Por lo expuesto, el Congreso de la República.

Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2025 00:23:53-0500

ACUERDA:

PRIMERO. - Saludar, por el 60° aniversario de su creación política mediante Ley de la Convención Nacional de Diputados, al distrito de El Agustino, en la persona de su alcalde Richard Soria Fuerte y por su intermedio se haga extensivo al honorable cuerpo de regidores, funcionarios municipales y al vecindario de este importante, destacado e histórico distrito de nuestro país.

SEGUNDO. - Disponer que la presente Moción de Saludo, sea puesta en conocimiento de las autoridades civiles, políticas, militares y la población en general del distrito de El Agustino, ubicado en Lima Metropolitana, capital de la República del Perú.

Lima, 10 de enero de 2025.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2025 00:24:11-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República